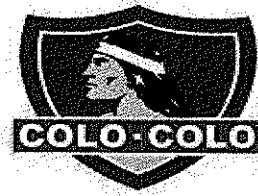




ESR/PPP/MPG/Idp

*MA*

887 *ck*



290

## RENOVACION DE CONVENIO

### CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

### BLANCO NEGRO S.A. - COLO COLO

424123

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, debidamente representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante también **La Corporación**, por una parte, y por la otra **BLANCO Y NEGRO S.A.**, RUT N° 99.589.230-8, representada por don Álvaro Romero Iduya, Gerente General, cédula nacional de identidad N° 6.183.237-8, ambos con domicilio para estos efectos en Avda. Maratón N° 5300, comuna de Macul, en adelante también e indistintamente **BNSA, Colo Colo o El Club**, han convenido en la renovación del acuerdo marco de cooperación de fecha 29 de Noviembre de 2005, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Colo-Colo, como institución que fomenta la práctica del deporte en las diferentes comunas del país, bajo la conducción de su gerente técnico, ha procurado mantener un **proyecto deportivo, recreacional y educativo** para desarrollarlo en todo el territorio nacional, con el objeto de acercar a las personas a **El Club** y detectar aquellos talentos deportivos que tengan las condiciones suficientes para integrar los planteles del **Club**, en sus diversas categorías.

**SEGUNDO:** Con el propósito señalado anteriormente, **El Club** mantiene un proyecto denominado "**Escuela de Talentos Colo-Colo**", en adelante el "**Proyecto**", que tiene como objetivo la instalación, fomento y administración de una **Escuela de Talentos**, con el fin de entregar a los alumnos de los colegios de la comuna de Las Condes, valores recreativos y de formación, además de ser una fuente de detección de nuevos talentos deportivos, correspondiendo la selección en primera instancia, a los profesores de educación física de los colegios de la comuna, para posteriormente, ser evaluados y seleccionados por los profesores del Proyecto.

**TERCERO:** El Proyecto tiene como objetivos principales, los siguientes:

- a. Establecer la referida **Escuela de Talentos** en la comuna de Las Condes, e iniciar y fomentar el aprendizaje y práctica sistemática del fútbol en dicha escuela, **orientada a niños con niveles de edad de 7, 8, 9, 10, 11 y 12 años;**

7

*CM*



b. La escuela tendrá planteles de hasta 30 niños por nivel. Se entenderán por niveles:

- 1° Nivel Niños de 7 y 8 años;
- 2° Nivel Niños 9 años
- 3° Nivel niños de 10 años y
- 4° Nivel niños de 11 y 12 años,

Estos menores entrenarán durante un año en cada nivel señalado anteriormente, a partir de esta fecha, bajo la instrucción de personal calificado de **El Club**. Las actividades se desarrollarán los días lunes, martes, jueves y viernes de **16:30 a 18:30 hrs.**

c. Cuando existan torneos paralelos, ya sean comunales o de empresa y la Escuela de Talentos, la prioridad la tendrán los Colegios Municipalizados de Las Condes: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Liceo Leonardo Da Vinci, Liceo Simón Bolívar y Colegio San Francisco del Alba, siempre y cuando los niños no estén inscritos en la ANFP a nombre de Colo-Colo.

d. Cuando existan torneos de fútbol organizados por **La Corporación** y/o **la Municipalidad de Las Condes**, en virtud de este convenio de Sociedad estratégica, **El Club** tendrá una posición de privilegio para poder reclutar niños ya sea para la Escuela de Talentos de Las Condes, como para su área de Formación. Esta posición se traducirá en que una vez que el club haya efectuado la observación correspondiente con sus veedores, podrán ingresar los demás clubes del fútbol profesional.

**CUARTO:** **La Corporación**, dentro de su presupuesto y planes administrativos, ha contemplado incluir programas de integración social para los alumnos de sus colegios, los cuales deben llegar a la mayor cantidad de menores de colegios municipalizados, concesionados y subvencionados de la comuna, sin privilegio o asignación alguna, dándole garantías a sus alumnos de imparcialidad, igualdad y transparencia en estos programas.

**QUINTO:** **La Corporación**, con el fin de cumplir con los programas señalados precedentemente y con el objetivo de encontrar sana recreación en sus alumnos, implementa programas tendientes a evitar los niveles de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y brindar sanas alternativas para mejorar la calidad de vida de los menores, viene en renovar con **El Club**, la instalación y desarrollo del Proyecto señalado en la cláusula Tercera.

**La Corporación** seleccionará, a través de sus profesores de educación física, a los alumnos de los colegios municipalizados que postularán al Proyecto.

**SEXTO:** Para dicho objeto, **La Corporación** viene en entregar la suma de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos) a **El Club** para continuar durante el año 2011, el desarrollo de dicho Proyecto, suma que será pagada en tres cuotas de la siguiente manera :

- Pago 1: 30 de Junio de 2011                      \$10.000.000.-
- Pago 2: 30 de Agosto de 2011                    \$10.000.000.-
- Pago 3: 30 de Noviembre de 2011              \$10.000.000.-

1  
2  
Cuy P  
re



Se deja expresamente establecido que el monto total que entrega **La Corporación** a este Proyecto, será para cubrir íntegramente todas las actividades en las que participen los alumnos de los colegios municipalizados, concesionados y subvencionados de la Comuna, desde Enero a Diciembre de 2011, de acuerdo al presupuesto establecido en conjunto entre **la Corporación y Blanco y Negro S.A.**

**SEPTIMO:** Por su parte, **El Club** se compromete a continuar desarrollando el Proyecto en la comuna de Las Condes, poniendo a disposición el cuerpo técnico especializado de **El Club**, entregando el **Know-How** de la disciplina del fútbol en todas sus áreas, capacitando a los entrenadores de los equipos de la Asociación y Ligas de Fútbol de Las Condes, profesores de educación física de los colegios municipalizados y a profesionales que trabajen en las escuelas de fútbol municipales, programando visitas de jugadores del plantel profesional y seleccionando a aquellos menores que el cuerpo técnico de Blanco y Negro elija por sus capacidades deportivas, para integrar la **Escuela de Talentos del Estadio Monumental**.

**OCTAVO:** **El Club** entregará un carné para los alumnos del Proyecto, con el objeto de acreditar que son jugadores de la Escuela de Talentos y podrán acceder al estadio en horarios en que trabajen el plantel y jugadores del área de formación, de acuerdo a un plan previamente determinado por el director de la Escuela de Talentos y la dirección del Área Escuela del **Club**.

**NOVENO:** **El Club** entregará la indumentaria e implementación deportiva necesaria a los alumnos que elija para el Proyecto y para el desarrollo de éste que, a modo de ejemplo, incluye: tenida deportiva completa, balones de fútbol, materiales deportivos para su desarrollo, etc., de acuerdo a lo asignado al presupuesto.

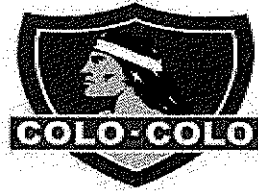
Asimismo, **El Club** se hará cargo de un máximo de 5 traslados al año, los cuales se realizarán en los buses que el Club disponga para este efecto. Estos traslados incluyen la ida y el regreso de los menores y solo operarán dentro de la Región Metropolitana. Se deja expresamente establecido que **El Club** deberá contratar los seguros sobre accidentes que resguarden la seguridad de los menores. En el evento que **El Club**, no contratara dichos seguros o no los mantuviere vigentes, la Corporación tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato inmediatamente, sin previo aviso y sin forma de juicio. Esta causal de término del presente convenio dará derecho a la Corporación para hacer efectivas todo tipo de responsabilidad penal, civil u otra de cualquier índole que le pudiere corresponder a **El Club**.

**DECIMO:** Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, dispondrá de:

- Recinto deportivo Estadio Municipal de Las Condes, ubicado en Paul Harris Sur N° 701,
- Refrigerios para los participantes de la escuela de talentos
- Apoyo en infraestructura, amplificación y otros, que sean necesarios para el desarrollo de actividades especiales del proyecto, como por ejemplo fiestas patrias, navidad, despedida a finales de año, etc.

Asimismo, **La Corporación** y el Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, serán los responsables de supervisar administrativa y operativamente el desarrollo y ejecución del Proyecto.

3  
Cof. (D)



**DECIMO PRIMERO:** Para la continuación de este Proyecto por los próximos períodos, el convenio será revisado anualmente durante el mes de Diciembre de cada año, en conjunto con **El Club, La Corporación** y el **Departamento de Deportes, Eventos y Recreación** de la Municipalidad de las Condes, quienes evaluarán su desarrollo, determinarán su continuidad y acordarán el monto económico del convenio y modalidad de pago.

Si una de las partes decide ponerle término o no perseverar en este convenio por los próximos períodos, sin expresión de causa, deberá informar a las otras partes a través del envío de una carta certificada al domicilio, con una anticipación mínima de 90 días.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Todas las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, a los domicilios señalados en el encabezado de este instrumento.

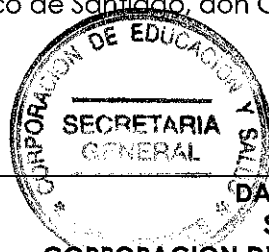
**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio no podrá cederse ni transferirse, sin el acuerdo previo y escrito de la otra parte.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Las Condes.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de **La Corporación**, dos en poder de **El Club** y uno en poder del **Departamento de Deportes, Eventos y Recreación**.

**DECIMO SEXTO:** La personería de don Alvaro Romero Iduya, para representar a Blanco y Negro S.A., consta en Acta del Directorio reducida a escritura Pública del día 15 de junio del 2010 ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente con el numero 5035-2010

**DECIMO SEPTIMO:** La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de junio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo Hurtado Morales, con el número 2436-2010.



**DANIEL MARRACCINI DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**

**ALVARO ROMERO I. IDUYA**  
**GERENTE GENERAL**  
**COLO-COLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**p. BLANCO Y NEGRO S.A.**

ESCUELA DE TALENTOS DE FUTBOL COLO-COLO LAS CONDES  
PRESUPUESTO ENERO - DICIEMBRE 2011



# ESCUELA DE TALENTOS



IMPLEMENTACION - MATERIALES DEPORTIVOS -EVENTOS

EQUIPAMIENTO ESCUELA			
ARTÍCULOS	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
CAMISETAS	\$7.500	10	\$75.000
SHORTS	\$3.000	10	\$30.000
MEDIAS	\$1.800	10	\$18.000
BUZOS	\$18.000	50	\$900.000
PRIMEROS AUXILIOS	\$6.000	10	\$60.000
<b>SUB TOTAL</b>			<b>\$1.083.000</b>
HONORARIOS CUERPO TECNICO	V. UNITARIO	Meses	
DIRECTOR TECNICO	\$666.667	12	\$8.000.004
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$300.000	12	\$3.600.000
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$300.000	12	\$3.600.000
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$300.000	12	\$3.600.000
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$300.000	12	\$3.600.000
PARAMEDICO	\$230.000	12	\$2.760.000
UTILERO	\$166.666	12	\$1.999.992
ASISTENTE DE ADMINISTRACION	\$111.111	12	\$1.333.332
<b>SUB TOTAL</b>			<b>\$28.493.328</b>
EQUIPAMIENTO CUERPO TECNICO	V. UNITARIO	CANTIDAD	
BUZO DE ENTRENAMIENTO Y CORTA VIENTO	\$60.000	7	\$420.000
<b>SUB TOTAL</b>			<b>\$420.000</b>
IMPREVISTOS			\$3.672
<b>TOTAL ACUERDO 2011</b>			<b>\$30.000.000</b>